



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1106-2019-UNAP  
Iquitos, 17 de julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 587-2019-FMH-UNAP, presentado el 16 de julio de 2019, por el decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre autorización y financiamiento de viaje de director;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad Lima, del 19 al 21 de julio de 2019, de don Beder Camacho Flores, director de la Escuela de Formación Profesional de la mencionada facultad, para que asista a la asamblea general ordinaria, convocada por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (Aspefam), donde se tratará la agenda: Plan de Actividades 2019-2020, que se realizará el 20 de julio de 2019, en la mencionada ciudad;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 19 al 21 de julio de 2019, de don **Beder Camacho Flores**, director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Medicina Humana (FMH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Beder Camacho Flores**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el director mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO cuarto.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección Central de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Facultad de Medicina Humana**.

Regístrese, comuníquese y archívese.